 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 02670	FECHA	13 JUL. 2023	PÁGINA	1 de 5

“POR LA CUAL SE OTORGAN AYUDAS EDUCATIVAS A UNOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS PAGO CON RECURSOS SGP, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL E INCENTIVOS, VIGENCIA 2023”

EL SECRETARIO DE DESPACHO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas en el Decreto 1567 de 1998, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto Delegatario 0084 del 26 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 25 consagra “El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas” y en el mismo sentido, en el artículo 54 ejusdem establece que es “obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran (...)”.

Que, el artículo 13 del Decreto 1567 de 1998 creó el “Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado. Establézcase el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales”.

Que, el artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015. Plan de incentivos institucionales, señala que:

“El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.


Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley”.

Que, el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998 ordena que “Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos”.

Que, el artículo 2.2.10.8 del Decreto 1083 del 2015 en el indica que “los planes de incentivos tienen por objetivo otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo el esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades”.

Que, adicionalmente el párrafo primero del artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015, “incluyó a la educación superior como uno de los programas de estímulos, de los que se podrán beneficiar los servidores públicos de libre nombramiento y remoción y de carrera, siempre y cuando lleven por lo menos, un año de servicio continuo en la entidad y acrediten nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio”.

Que a través de la Resolución No. 001131 del 22 de marzo de 2023, la Secretaría de Educación Municipal adoptó el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos dirigido al personal Docente, Directivo Docente y Administrativo, pago con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) de la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 02670	FECHA	13 JUL. 2023	PÁGINA	2 de 5

Que, el Plan de Bienestar e Incentivos vigencia 2023, aprobado por el Comité de Bienestar Laboral de la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta, comprende el otorgamiento de incentivos no pecuniarios, dirigido al personal docente, directivo docente y administrativo con derechos de carrera, de las instituciones educativas oficiales del Municipio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.

Así las cosas, el anexo técnico que desarrolla el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos indican lo siguiente:

Que, el Decreto 1083 de 2015 y Decreto 1657 de 1998 son las normas jurídicas que definen y estructuran todo el procedimiento para la ejecución del plan de incentivos de cada Entidad estatal, así:

ARTÍCULO 2.2.10.9 Plan de incentivos institucionales. *El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo. Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.*

Decreto 1567 de 1998. Artículo 33. *Clasificación de los Planes de Incentivos no Pecuniarios. Las entidades de las órdenes nacional y territorial podrán incluir dentro de sus planes específicos de incentivos no pecuniarios los siguientes: ascensos, traslados, encargos, comisiones, **becas para educación formal**, participación en proyectos especiales, publicación de trabajos en medios de circulación nacional e internacional, **reconocimientos públicos a labor meritoria**, financiación de investigaciones programas de turismo social, puntaje para adjudicación de vivienda y otros que establezca el Gobierno Nacional.*

ARTÍCULO 34. Plan Mínimo de Incentivos. *El jefe de cada entidad deberá a adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales, de acuerdo con la ley y los reglamentos. Dicho plan contendrá por lo menos seis de los incentivos señalados en el artículo anterior.*


En observancia de los aspectos desarrollados, esta Entidad considera oportuno, conforme a lo legalmente establecido en el Decreto 1083 de 2015 (artículo 2.2.10.9) y Decreto 1567 de 1998, el otorgamiento de los siguientes incentivos no pecuniarios:

INCENTIVOS NO PECUNIARIOS
• Reconocimiento especial a la labor meritoria
• Ayudas Educativas para la Financiación de Estudios Superiores


Que, **el incentivo de ayudas educativas** consiste en la financiación del 50% de la matrícula del semestre o período académico en estudios superiores a funcionarios pertenecientes a la planta de cargos pago con recursos del SGP con derechos de carrera.

Que, en el marco del Plan de Bienestar, la Subsecretaría del Desarrollo del Talento Humano Educativo de la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta expidió la **Circular 026 del 09 de junio de 2023**, a fin de publicar la Primera Convocatoria de Ayudas Educativas para la financiación de estudios superiores y en donde se establecen las pautas y criterios para la evaluación y selección de los funcionarios a reconocerse, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos y el cronograma para el desarrollo del proceso.

Que, en cumplimiento del cronograma establecido para la Convocatoria, la Secretaría de Educación Municipal expidió la **Resolución Nro. 02583 del 7 de julio de 2023**, "por la cual se publica el resultado de admisión de inscritos a la Primera Convocatoria de Ayudas Educativas para la financiación de estudios superiores en cumplimiento del Plan de Bienestar Laboral e Incentivos, vigencia 2023" admitiendo a los siguientes funcionarios:

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 02670	FECHA	13 JUL. 2023		PÁGINA 3 de 5

No.	RADICADO SAC	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO. C.C.	CARGO	NIVEL DE ESTUDIOS Y PROGRAMA	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
1	CUC2023ER012143	ANDRY FAISURY PABÓN RODRÍGUEZ	1090409282	Docente de Aula	Doctorado en Ciencias de la Educación	Universidad Simón Bolívar
2	CUC2023ER012637	BEATRIZ CARVAJAL CASTRO	60363297	Docente de Aula	Doctorado en Educación y Sociedad	Universidad La Salle
3	CUC2023ER012131	JORGE ALEJANDRO MEDINA DELGADO	88267374	Docente de Aula	Doctorado en Educación	Universidad Francisco de Paula Santander
4	CUC2023ER012176	JUAN CARLOS PÉREZ VELÁSQUEZ	13168678	Docente de Aula	Doctorado en Educación	Universidad Francisco de Paula Santander
5	CUC2023ER012674	CANDY CARIME CASTELLANOS CORZO	1090409668	Docente de Aula	Doctorado en Ciencias de la Educación	Universidad Simón Bolívar
6	CUC2023ER012143	NATIVIDAD CHÁVEZ BAUTISTA	37395676	Coordinador	Doctorado en Ciencias de la Educación	Universidad Simón Bolívar
7	CUC2023ER012108	OSCAR OMAR ALDANA MARTÍNEZ	79481534	Rector	Doctorado en Educación	Universidad Simón Bolívar
8	CUC2023ER012180	SANDRA MILENA ROJAS BAYONA	60449707	Coordinadora	Doctorado en Ciencias de la Educación	Universidad Simón Bolívar
9	CUC2023ER012128	YURLEY CAROLINA FLÓREZ URBINA	27.601874	Docente de Aula	Doctorado en Ciencias de la Educación	Universidad Simón Bolívar
10	CUC2023ER012549	OSCAR MAURICIO CABALLERO VARGAS	1098658720	Docente de Aula	Doctorado en Ciencias de la Educación	Universidad San Buenaventura
11	CUC2023ER012344	EDWARD ALBERTO BECERRA PABÓN	1090367370	Docente de Aula	Especialización en Aplicación de Tics para la Enseñanza	Universidad de Santander
12	CUC2023ER012172	MARÍA CALET MORENO ARISTIZÁBAL	60318650	Técnico Operativo (E)	Especialización en Gestión Pública	FESC
13	CUC2023ER012107	MIGUEL ÁNGEL MIRANDA SALCEDO	8698063	Técnico Operativo (E)	Especialización en Gobierno y Asuntos Públicos	Universidad Simón Bolívar
14	CUC2023ER012255	ROSA ELVIRA PÉREZ VEGA	60377654	Técnico Operativo (E)	Especialización en Seguridad y Salud en el trabajo	Universidad Simón Bolívar
15	CUC2023ER012178	MATILDE CONTRERAS CRUZ	60332964	Auxiliar Administrativo	Especialización en Gestión Pública	FESC

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 02670	FECHA	13 JUL. 2023	PÁGINA	4 de 5

Que, igualmente, en desarrollo de la fase de reclamaciones y realizada la selección definitiva de admitidos, la Secretaría de Educación Municipal expidió la **Resolución Nro. 02669 del 13 julio de 2023** "Por la cual se modifica la Resolución Nro. 02583 del 07 de julio de 2023, "por la cual se publica el resultado de admisión de inscritos a la Primera Convocatoria de Ayudas Educativas para la financiación de estudios superiores en cumplimiento del plan de bienestar laboral e incentivos, vigencia 2023" expedida por la Secretaría de Educación Municipal" incluyéndose como admitido al siguiente funcionario:

No.	RADICADO SAC	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO. C.C.	CARGO	NIVEL DE ESTUDIOS Y PROGRAMA	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
1	CUC2023ER012765	Javier Darío Gélvez Manrique	1094241994	Directivo Docente- Coordinador	Doctorado en Ciencias de la Educación	Simón Bolívar

Que, una vez finalizadas las respectivas fases de publicación de resultados, reclamaciones, selección y aprobación definitiva de aspirantes a la Convocatoria, se deberán otorgar las ayudas educativas al personal anteriormente relacionado, consistente en el pago del 50% de la matrícula financiera, de conformidad con el nivel de estudio, programa e Institución de Educación Superior.


Que, con el fin de reconocer los pagos del incentivo, se deberá expedir la correspondiente Resolución que ordena el pago, previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR UNA AYUDA EDUCATIVA CONSISTENTE EN EL PAGO DEL 50% DE LA MATRÍCULA PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES, en cumplimiento del Plan de Bienestar Laboral e incentivos vigencia 2023, al personal Docente, Directivo Docente y Administrativo relacionado a continuación adscrito a la planta de cargos, pago con recursos SGP de la Secretaría Municipal de Educación, con ocasión a los resultados de la Primera Convocatoria de Ayudas Educativas publicada a través de la Circular 026 del 09 de junio de 2023, expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO. C.C.	CARGO	NIVEL DE ESTUDIOS Y PROGRAMA	VALOR 50% MATRÍCULA FINANCIERA VIG 2023	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
1	ANDRY FAISURY PABÓN RODRÍGUEZ	1090409282	Docente de Aula	Doctorado en Ciencias de la Educación	\$9.799.300	Universidad Simón Bolívar
2	BEATRIZ CARVAJAL CASTRO	60363297	Docente de Aula	Doctorado en Educación y Sociedad	\$5.985.500	Universidad La Salle
3	JORGE ALEJANDRO MEDINA DELGADO	88267374	Docente de Aula	Doctorado en Educación	\$5.800.000	Universidad Francisco de Paula Santander
4	JUAN CARLOS PÉREZ VELÁSQUEZ	13168678	Docente de Aula	Doctorado en Educación	\$5.800.000	Universidad Francisco de Paula Santander
5	CANDY CARIME CASTELLANOS CORZO	1090409668	Docente de Aula	Doctorado en Ciencias de la Educación	\$9.799.300	Universidad Simón Bolívar
6	NATIVIDAD CHÁVEZ BAUTISTA	37395676	Coordinador	Doctorado en Ciencias de la Educación	\$9.799.300	Universidad Simón Bolívar
7	OSCAR OMAR ALDANA MARTÍNEZ	79481534	Rector	Doctorado en Educación	\$9.799.300	Universidad Simón Bolívar

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1
	RESOLUCIÓN		Versión: 01
			Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N° 02670	FECHA	13 JUL. 2023	PÁGINA 5 de 5

8	SANDRA MILENA ROJAS BAYONA	60449707	Coordinadora	Doctorado en Ciencias de la Educación	\$9.799.300	Universidad Simón Bolívar
9	YURLEY CAROLINA FLÓREZ URBINA	27.601874	Docente de Aula	Doctorado en Ciencias de la Educación	\$9.799.300	Universidad Simón Bolívar
10	OSCAR MAURICIO CABALLERO VARGAS	1098658720	Docente de Aula	Doctorado en Ciencias de la Educación	\$4.176.900	Universidad San Buenaventura
11	EDWARD ALBERTO BECERRA PABÓN	1090367370	Docente de Aula	Especialización en Aplicación de Tics para la Enseñanza	\$3.553.500	Universidad de Santander
12	MARÍA CALET MORENO ARISTIZÁBAL	60318650	Técnico Operativo (E)	Especialización en Gestión Pública	\$3.764.968	FESC
13	MIGUEL ÁNGEL MIRANDA SALCEDO	8698063	Técnico Operativo (E)	Especialización en Gobierno y Asuntos Públicos	\$3.072.000	Universidad Simón Bolívar
14	ROSA ELVIRA PÉREZ VEGA	60377654	Técnico Operativo (E)	Especialización en Seguridad y Salud en el trabajo	\$3.086.000	Universidad Simón Bolívar
15	MATILDE CONTRERAS CRUZ	60332964	Auxiliar Administrativo	Especialización en Gestión Pública	\$3.764.968	FESC
16	JAVIER DARÍO GÉLVEZ MANRIQUE	1094241994	Directivo Docente- Coordinador	Doctorado en Ciencias de la Educación	\$9.799.300	Simón Bolívar

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de la Presente Resolución al área de Hojas de Vida, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la Página Web de la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta (www.semcucuta.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese del contenido de la presente Resolución a los interesados.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

13 JUL. 2023

LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta

Aprobó. María Fernanda Ayala González - Subsecretaría Desarrollo del Talento Humano Educativo
Revisó. Lola Carvajal - Profesional Especializada - Subsecretaría Talento Humano
Revisó. Eliana Pérez-Abogada Contratista
Proyecto. Zenaida Almeida I. - Profesional Especializada - Subsecretaría Talento Humano